

PARRAL, 23 Mar 2016

DECRETO EXENTO N° 1.696. /

- VISTOS:**
- 1) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior
 - 2) Resolución N° 520 de Contraloría General de la República.
 - 3) Artículo 45° de la Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995.
 - 4) Sesión ordinaria del Concejo Municipal del 26 de enero de 2016.
 - 5) Decreto Exento N° 6.071, del 14.12.2012, que delega en el cargo de administrador municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa", documentación interna del Municipio, entre ellos decretos exentos.
 - 6) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal establece en el artículo 45° que, "Con la aprobación del Concejo Municipal, la entidad administradora podrá otorgar a sus funcionarios asignaciones especiales de carácter transitorio. Dichas asignaciones podrán otorgarse a una parte o a la totalidad de la dotación de salud y fijarse de acuerdo con el nivel y la categoría funcionaria del personal de uno o más establecimientos dependientes de la municipalidad, según las necesidades del servicio. En cualquier caso, dichas asignaciones deberán adecuarse a la disponibilidad presupuestaria anual de la entidad administradora. Estas Asignaciones transitorias durarán, como máximo, hasta el 31 de diciembre de cada año".

2.- Que, mediante sesión ordinaria del Concejo Municipal de fecha 26 de enero del año 2016, se estableció pagar una asignación de derecho a Sala Cuna, a las funcionarias del Departamento de Salud Municipal de Parral, que tengan hijos menores de 2 años, que se hayan reintegrado en sus labores respectivas, a contar del mes de enero y hasta el 31 de marzo del presente año. Dicha asignación será del valor de cincuenta y dos mil cincuenta pesos por cada hijo que cumplan los requisitos señalados.

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar

DECRETO:

1.- ESTABLEZCASE, a contar del 01 de enero del año 2016 y hasta el 31 de Marzo del mismo año, y en virtud de lo señalado en el artículo 45° de la Ley 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, asignaciones de carácter mensual a las funcionarias individualizadas a continuación y quienes cumplan los requisitos señalados anteriormente:

NOMBRE DE FUNCIONARIA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
JARA YAÑEZ JACQUELINE	12-02-2016	31-03-2016
FAUNDEZ RETAMAL KAREN	01-03-2016	31-03-2016
VERA PEREZ DANIELA	19-02-2016	31-03-2016
ABAD CAMPOS DANIELA	02-03-2016	31-03-2016

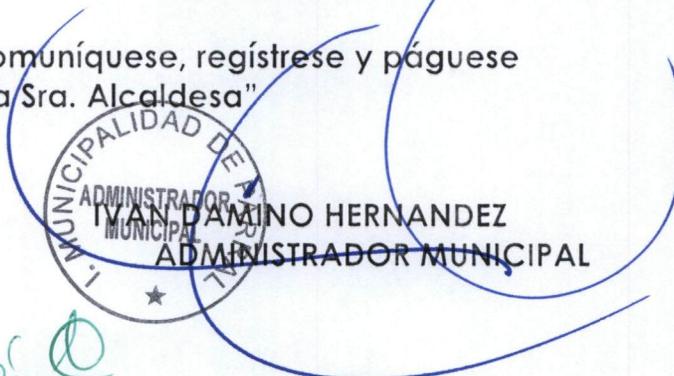
2.- ESTABLEZCASE, que estas asignaciones rigen a contar de la fecha de incorporación a sus labores y hasta el 31.03.2016, por un valor mensual de cincuenta y dos mil cincuenta pesos (\$ 52.050.-) por cada hijo menor de dos años y que la madre se encuentra incorporada a sus funciones.

3.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto al ítem 215-21-01-001-009-007 Y 215-21-02-001-009-007 "Asignación Transitoria Art. 45" del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal año 2016.

Anótese, refréndese, comuníquese, regístrese y páguese
"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



MUNICIPALIDAD DE PARRAL
SECRETARÍA
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaría Municipal



MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
IVAN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

IDH/ARC/ECH/DMT/JAO/ifc

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Archivo finanzas Depto salud
- 3.- Archivo Personal
- 4.- Archivo

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar